

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**"O NÚM. 21"
SERIE: 2020-2021**

ORDENANZA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN ÁREA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE VÍCTOR J. MOLINA, EN LA PARTE POSTERIOR AL EDIFICIO QUE ALBERGA A LA PLACITA (PLAZA DE MERCADO) QUE UBICA ENTRE LA CALLE GEORGETTI #125 Y LA CALLE VÍCTOR J. MOLINA; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1.008(o) del Código Municipal (Ley 107 del 2020), establece en cuanto a los poderes de los municipios lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de tu naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El Artículo 1.008(u) ordena al municipio a: (u) Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Municipio de Naranjito ha ubicado un local en la Calle Georgetti #125 para facilitar la venta de productos agrícolas cultivados en el municipio y sectores limítrofes. A la vez, promueve el comercio local ya que se trata de incentivar a pequeños comerciantes para que vendan sus productos a la comunidad naranjiteña.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito llevó a cabo una vista ocular en el área a dónde ubica la Placita Agrícola en la Calle Georgetti 125, y determinó que para facilitar la entrega de productos comestibles para la venta es necesario establecer una área de carga y descarga en el área posterior de la estructura ya que usualmente la Calle Georgetti no cuenta con espacio para estacionarse y los distribuidores en ocasiones luego de una larga espera porque se vacíe un espacio, optan por irse y se pierde la venta de los productos afectando adversamente las ventas de La Placita y al propio vendedor.

POR CUANTO: Es necesario designar el espacio y la acera posterior al edificio como zona de carga y descarga.

POR CUANTO: El Cuerpo Legislativo evaluó la recomendación hecha por la Comisión e Obras Públicas y determinó que procede autorizar a designar el área posterior al edificio que alberga La Placita como zona de carga y descarga.

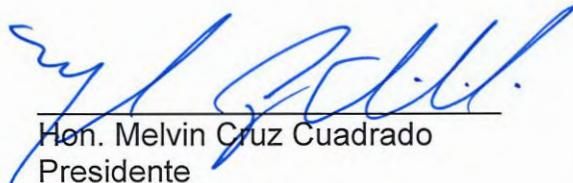
POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Establecer un área de zona de carga y descarga en la parte posterior al edificio que alberga la Placita (Plaza de Mercado), que ubica en la Calle Georgetti 125, de Naranjito.

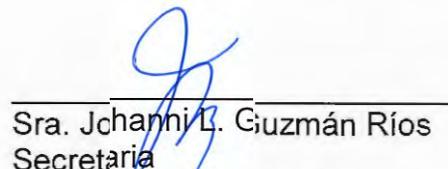
SESIÓN 2DA: Dicha área deberá estar claramente definida, pintada y rotulada siguiendo las disposiciones reglamentarias vigentes a esos efectos.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias municipales de rigor, Policía Estatal y Municipal, y agencias estatales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naranjito el 13 de mayo de 2021 y firmada por el Alcalde el 18 de mayo 2021.



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Jhanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal



Hon. Orlando Ortiz Chevres
Alcalde



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 21; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 13 de mayo de 2021 en continuación de la primera Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 18 de mayo de 2021.

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor	Hon. José A. López Agosto – a favor
Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor	Hon. Kelvin Serrano Sáez - a favor
Hon. Román Rivera Alejandro – a favor	Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor
Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor	Hon. Víctor Pérez Figueroa – excusado/ausente
Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	Hon. María E. Negrón Santiago – a favor
Hon. Frank Santiago Pérez - a favor	Hon. Melvin Cruz Cuadrado - a favor
Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera - a favor	Hon. Ileana Torres Morales – a favor

O. NÚM. 21 SERIE 2020-2021

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN ÁREA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE VÍCTOR J. MOLINA, EN LA PARTE POSTERIOR AL EDIFICIO QUE ALBERGA A LA PLACITA (PLAZA DE MERCADO) QUE UBICA ENTRE LA CALLE GEORGETTI #125 Y LA CALLE VÍCTOR J. MOLINA; Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 20 de mayo de 2021.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL